



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 251
2 de octubre de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación 20250911-15288-I, suscrita por el profesor Jorge Enrique Soto Franco, Coordinador de Posgrados de la Escuela de Odontología solicita la aprobación del calendario académico para el periodo **Enero – Junio 2026**, para los estudiantes del Programa **Académico Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial (5695)**,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico del periodo **ENERO – JUNIO 2026** para los estudiantes del Programa **Académico Especialización en Cirugía Oral y Maxilofacial (5695)**, adscritos a la Facultad de Salud:

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago 7 de noviembre de 2025

Descarga de recibos de pago por estudiantes A partir del 19 de noviembre de 2025

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota: 10 de diciembre de 2025

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota 12 de diciembre de 2025

Segunda Cuota 13 de enero de 2026

Tercera Cuota 13 de febrero de 2026

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 251
2 de octubre de 2025

2

Matrícula Académica: **15, 16 y 17 de diciembre de 2025**

Inicio de Clases: 1 de enero de 2026

Adición y cancelación de asignaturas y
Matrícula Académica Extemporánea: 9 y 10 de febrero de 2026

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del **pago total de la**
matrícula financiera para solicitar
Matrícula Extemporánea con Resolución Hasta el 10 de marzo de 2026

Fecha límite para solicitar la Matrícula
Extemporánea con Resolución Hasta el 13 de marzo de 2026

Fecha límite para Cancelación Ordinaria
de semestre: Hasta el 24 de abril de 2026

Finalización de clases y del período
académico 30 de junio de 2026

Registro de calificaciones: Del 22 al 26 de junio de 2026

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes que corresponden al periodo **ENERO – JUNIO 2026** para que durante los días **9 y 10 de febrero de 2026** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea que correspondan al periodo **ENERO – JUNIO 2026** podrán solicitarla a más tardar el **13 de marzo de 2026**, presentando el comprobante de pago por la **totalidad de la matrícula financiera**, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 251
2 de octubre de 2025

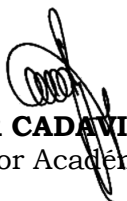
3

consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 2 días del mes de octubre del 2025.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico